



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 022 -2012/MDV-CDV

Ventanilla, 22 FEB 2012

### EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 22 de febrero de 2012, el Dictamen N° 001-2012/MDV-CECJ de la Comisión de Educación, Cultura y Juventud; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, si bien es cierto la Ordenanza Municipal N° 007-2012/MDV de fecha 10 de febrero de 2012, mediante la cual se modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2012 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a la fecha no ha sido publicada y por consiguiente aún no ha entrado en vigencia; también lo es que mediante la citada Ordenanza se le asigna a la Gerencia de Educación, Cultura y Juventud funciones y competencias como son las de: "Administrar las instalaciones deportivas y recreativas municipales y velar por el buen funcionamiento de las mismas"; esto es que es la unidad orgánica competente no sólo para realizar los cobros del alquiler del estadio, losa deportiva y mini complejos deportivos municipales (precisando que estos últimos tienen grass sintético) sino también ello implica que es el área responsable para velar por el uso y mantenimiento adecuado de las citadas instalaciones municipales.

Que, debe precisarse que las instalaciones deportivas y recreativas municipales del Distrito de Ventanilla están conformadas por:

- a) Estadio Municipal
- b) Losa Deportiva (ubicada en la Piscina Municipal)
- c) Mini complejo Deportivo de Grass Sintético (ubicado en la Urb. Antonia Moreno de Cáceres)
- d) Mini complejo Deportivo de Grass Sintético (ubicado en la Urb. Pedro Cueva)
- e) Mini complejo Deportivo de Grass Sintético (ubicado en la Urb. Satélite)
- f) Mini complejo Deportivo de Grass Sintético (ubicado en el Asentamiento Humano Villa Los Reyes)
- g) Mini complejo Deportivo de Grass Sintético (ubicado en el Asentamiento Humano Luis Felipe de las Casas)

Que, la Gerencia de Educación, Cultura y Juventud, señala que existe un tarifario para el alquiler de los citados campos deportivos de acuerdo a los horarios establecidos.

Que, debe tenerse en cuenta que de regularizarse la intangibilidad del alquiler de las citadas instalaciones (en las cuales se viene realizando vacaciones útiles y talleres de verano) se estaría previniendo un mantenimiento adecuado a fin de poder continuar con el Plan Operativo 2012, es decir se continuaría con las Escuelas Deportivas y los Talleres Culturales en los meses de Invierno, lo cual coadyuvaría al desarrollo físico integral tanto de los niños como los jóvenes del Distrito de Ventanilla.

Que, es necesario señalar que establecer la intangibilidad de los fondos recaudados por el alquiler de los citados campos, antes de la publicación de la Ordenanza Municipal N° 007-2012/MDV que modifica el ROF, debe entenderse como una acción complementaria a las funciones asignadas a la Gerencia de Educación, Cultura y Juventud, lo cual contribuiría para que la mencionada Gerencia pueda brindar un mejor servicio en beneficio de los vecinos del distrito.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".





### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, el artículo 41º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Juventud, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la intangibilidad del presupuesto recaudado por el alquiler de los campos deportivos que se encuentran bajo la administración de la Gerencia de Educación, Cultura y Juventud con la finalidad de que los ingresos recaudados por la prestación de estos servicios permita a la citada Gerencia realizar un adecuado y oportuno mantenimiento a las instalaciones deportivas municipales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Educación, Cultura y Juventud, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
Omar Alfredo Marcos Arteaga  
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL  
  
Abog. MARCO ANTONIO GARCIA MORALES  
GERENTE